

**ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN
DIGITAL Y TRANSPARENCIA
S. de Mercados, de Promoción del
Comercio y Hostelería y Consumo**

Expte. 0056113/2023

Asunto: Aprobar definitivamente la adjudicación de las ayudas correspondientes a la convocatoria pública de subvenciones para la competitividad empresarial en régimen de concurrencia competitiva 2023

El Consejero de Economía, Transformación Digital y Transparencia, como órgano municipal competente en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2009, por el que se delegan competencias en los Consejeros de Gobierno, Concejales Delegados y órganos directivos, Decreto de Alcaldía 21 de junio de 2023 por el que nombran los Consejeros Delegados de las Áreas de Gobierno y los Concejales Delegados y Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**: **PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la adjudicación de las ayudas correspondientes a la convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos de la competitividad empresarial 2023, según la propuesta de la comisión de valoración de la convocatoria a 339 solicitudes que se incluye en "Anexo 5 Importe Subvención".

La suma de las subvenciones concedidas asciende a 900.000,00 €, que serán satisfechos con cargo a las dos aplicaciones presupuestarias:

- 23 MER 4391 47903 "Plan de ayudas acciones de mejora de la competitividad empresarial". - 400.000,00 €

- 23 MER 4391 77002 "Plan de ayudas acciones de mejora de la competitividad empresarial. Actuaciones de inversión - 500.000,00 €

Los Anexos con los importes de las subvenciones están disponibles en el expediente y en la siguiente página web del Ayto de Zaragoza, que es pública:

<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/39935>

SEGUNDO.- Inadmitir las 8 solicitudes indicadas en "Anexo 2 Inadmitidos" por los motivos indicados en dicho Anexo

TERCERO.- Desestimar las 56 solicitudes indicadas en "Anexo 4 Desestimadas" por los motivos indicados en dicho Anexo (incluye las 6 renunciaciones del apartado Cuarto)

CUARTO.- Resolver las siguientes alegaciones presentadas en el plazo de 5 días desde la publicación en BOPZ (14/12/2023) y aceptar las renunciaciones que se han producido:

Todos los solicitantes han dispuesto de un plazo de 5 días (del 15/12/23 al 19/12/2023) para presentar alegaciones a la propuesta de concesión de subvenciones contenida en la resolución provisional, de fecha 05/12/2023.

Se han recibido las siguientes alegaciones y renunciaciones de subvenciones (6 renunciaciones):

- 66375 Se ha revisado la adjudicación de gasto corriente y se reduce a 576 euros (total 1.717,98 euros) debido a un error material al copiar la cifra de su solicitud de gasto corriente.

- 66392 Ha renunciado a la subvención propuesta de 7.114,38 euros

- 66393 Ha renunciado a la subvención propuesta de 4.906,69 euros

- 67689 Ha renunciado a la subvención propuesta de 6.373,77 euros

- 67899 Ha renunciado a la subvención propuesta de 1.310,33 euros

- 67921 Ha alegado indicando que no está de acuerdo con la puntuación asignada a su proyecto.

La Comisión de valoración ratifica la puntuación asignada de 8 puntos. También indica que no está de acuerdo con la distribución entre gastos corriente y gasto inventariable. La comisión ha revisado la documentación presentada por el solicitante y ha considerado que los importes utilizados en el reparto son los correctos.

- 68317 Se le adjudicó una subvención de 1.310,33 euros en gasto inventariable. Tras la revisión de la documentación que presentó y las aclaraciones sobre el tipo de gasto (corriente e inventariable) previsto en sus acciones, se estiman sus alegaciones por parte de la comisión de valoración y se propone una subvención de 5.719,45 euros (4.387,14 euros como gasto corriente y 1.332,31 euros como gasto inventariable)

- 68446 Se le adjudicó una subvención de 935,95 euros en gasto inventariable. Tras la revisión de

DOCUMENTO	Resolucion 20230052177 - Resolución definitiva subvenciones Competitividad 2023	ID FIRMA	11476700	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CARLOS GIMENO CASADO - CONSEJERO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA				26 de diciembre de 2023	

la documentación que presento y las aclaraciones sobre el tipo de gasto (corriente e inventariable) previsto en sus acciones, se estiman sus alegaciones por parte de la comisión de valoración y se propone una subvención de 5.147,80 euros (4.196,15 euros como gasto corriente y 951,65 euros como gasto inventariable)

- 68644 Ha alegado indicando que no está de acuerdo con la puntuación asignada a su proyecto. La Comisión de valoración ratifica la puntuación asignada de 5 puntos.

- 68666 Ha renunciado a la subvención propuesta de 1.310,33

- 68793 Ha renunciado a la subvención propuesta de 748,76

- 68908 Ha alegado indicando que presentó la solicitud el 18/10/23, en plazo, pero que el sistema no le permitió firmar los documentos, presentando al día siguiente la documentación solicitada. Se ha comprobado por el Servicio Gestor los dos intentos en plazo de la solicitante. Se estiman sus alegaciones por parte de la comisión de valoración y se propone una subvención de 5.830,62 euros (4.117,65 euros como gasto corriente y 1.712,97 euros como gasto inventariable)

- 69371 Se le solicitó en el proceso de subsanación la documentación codificada como 8, 13, 14. La solicitante envió la documentación el 18/12/2023 cuando el plazo para presentar la documentación finalizó el 14/11/2023. Por este motivo, su solicitud fue desestimada en la resolución provisional y la desestimación se mantiene en la resolución definitiva.

En el expediente 0056113/2023 se incluye informe positivo al reparto propuesto por la Comisión de Valoración de las subvenciones (así como a los excluidos, desistidos y a los que han renunciado).

QUINTO.- El pago de la cantidad a aportar por el Ayuntamiento de Zaragoza se realizará de la siguiente forma:

- El 80%, una vez adoptada resolución definitiva de distribución de la subvención.

- El 20% restante previa resolución de conformidad por el órgano competente de la documentación justificativa por el importe total del proyecto subvencionado.

En el caso que la subvención propuesta como suma de gasto corriente y gasto inventariable sea inferior a 3.000 euros, se abonará el 100% del importe (artículo 41 de la Ordenanza General de Subvenciones de Zaragoza)

Se ha comprobado que las empresas y autónomos están al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria, DGA y Ayuntamiento de Zaragoza.

SEXTO.- La realización práctica de los proyectos subvencionados deberán supeditarse a cualesquiera autorizaciones o permisos necesarios que se requirieran para la misma. En el caso de no obtener los permisos o autorizaciones necesarias, procederá la revocación de la subvención y la devolución con intereses del importe adelantado por el Ayuntamiento de Zaragoza.

SÉPTIMO.- Las acciones subvencionadas deberán estar ejecutadas en su totalidad y ser plenamente operativas (según lo indicado en las bases de la convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones) cuando se presente la justificación de la subvención.

La justificación, consistente en una memoria técnica, tabla de los gastos justificados, facturas y documentos de pagos, se deberá presentar por registro online antes del 1 de marzo de 2024.

En la justificación se deberán presentar en la memoria técnica pruebas evidentes de la realización de las acciones objeto de la subvención y de su funcionalidad (3 fotografías al menos de los equipos adquiridos, de las obras realizadas o de las instalaciones; informe sobre del correcto funcionamiento de servidores, software, o programas adquiridos o desarrollados; links de descarga de app o direcciones web de páginas online; capturas de pantalla en su caso; informes en el caso de gasto corriente; etc). El Servicio de Mercados podrá realizar visitas de comprobación de la ejecución de las acciones en la sede de los solicitantes de subvención, previo aviso.

En el caso de no estar ejecutadas completamente las acciones descritas en la solicitud el 01/03/24 y que han servido para la valoración, se procederá a solicitar el reintegro del importe subvencionado y ya aportado por el Ayto de Zaragoza.

OCTAVO: La presente resolución se inscribirá en el Libro de Resoluciones Electrónicas de la Alcaldía y de otros Órganos Unipersonales del Ayuntamiento de Zaragoza y se publicará en la web del Ayto de Zaragoza.

La anterior resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la

DOCUMENTO	Resolucion 20230052177 - Resolución definitiva subvenciones Competitividad 2023	ID FIRMA	11476700	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CARLOS GIMENO CASADO - CONSEJERO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA				26 de diciembre de 2023	

Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que estime oportunos.

I. C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO	Resolucion 20230052177 - Resolución definitiva subvenciones Competitividad 2023	ID FIRMA	11476700	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
CARLOS GIMENO CASADO - <i>CONSEJERO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA</i>				26 de diciembre de 2023	